



# De díada a tríada: los gobernadores en la relación ejecutivo-legislativo.

Construcción de una nueva  
herramienta de medición para  
su abordaje

From Dyad to Triad: Governors at  
the Executive-Legislative Relations.

Construction of a New  
Tool for Measurement Approach

## **ALEJANDRO CORONEL**

Candidato a Doctor en Ciencias Políticas de la Universidad Complutense de Madrid. Docente de la Universidad Católica Argentina e investigador independiente. Correo electrónico: [alejani@gmail.com](mailto:alejani@gmail.com)

## **BERNARDO ZAMICHIEI**

Licenciado en Ciencias Políticas con Especialización en Relaciones Internacionales de la Universidad Católica Argentina. Docente en la Universidad Maimónides/Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina. Correo electrónico: [zamichiei75@hotmail.com](mailto:zamichiei75@hotmail.com)

**Recibido:**  
21 de julio de 2011  
**Aprobado:**  
2 de diciembre de 2011



## Resumen

El presente artículo comenzará con una revisión teórica de los distintos enfoques vigentes adoptados para el abordaje de la relación Ejecutivo-Legislativo para luego avanzar sobre las estrategias metodológicas empleadas para realizar las mediciones empíricas. En segundo término, se desarrollarán los aspectos lógicos y metodológicos que llevan a la construcción del mencionado Índice de Independencia-Territorialidad (IT). Por último, se aplicará este nuevo IT en las votaciones legislativas de 2008-2011 para finalizar con conclusiones que provean nuevas perspectivas y formas de medición a las teorías ya existentes y abonen el camino a una mejor comprensión de la dinámica legislativa.

### Palabras clave:

Relación Ejecutivo-Legislativo; sistema político; partidos; poder nacional; poder subnacional; Índice de Independencia/Territorialidad.

## Abstract

The following paper begins with a theoretical review of the different existing approaches adopted to address the Executive-Legislative relation. It, then, moves onto the methodological strategies used for doing the empirical measurement. In second term, the logical and methodological aspects that lead to the construction of the mentioned *Independence and Territoriality Index* (IT) are developed. Finally, this new IT will be applied in the legislative elections for the 2008-2011 term. Following this, the paper will present some general conclusions which provide with new perspectives on the theory and the existing ways of measurement, and also prepares the road for a better comprehension of legislative dynamics.

### Key words:

Executive-Legislative Relationship; political system; political parties; national power; subnational power; Independence-Territoriality Index.

## Introducción

En la ciencia política moderna son habituales los estudios en torno a la relación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, específicamente la relación entre el Ejecutivo y las votaciones de los legisladores incluyendo en su análisis a actores tales como los partidos políticos.

Para el caso argentino contemporáneo, una votación de alta relevancia política e interés investigativo ha sido la del proyecto que enviara en marzo de 2008 el Poder Ejecutivo procurando la confirmación de la Resolución 125 del Ministerio de Economía sobre retenciones móviles a las exportaciones agropecuarias. La relevancia de este hecho se halla tanto en la escalada del conflicto y sus consecuencias político-institucionales como en la discusión de fondo que encierra el empleo de retenciones como instrumento de control de precios, redistribución de ganancias y como carga tributaria.

En efecto, el debate por la Resolución 125 unificó a las cuatro entidades agropecuarias, hasta entonces consideradas antagónicas. El nivel de conflictividad política y social llevó a que algunos esgrimieran que ciertos sectores habían instalado un “clima de desestabilización” que hacía peligrar la continuidad del gobierno.

El momento más relevante de todo el conflicto estuvo dado en la madrugada en que el proyecto fue rechazado en el Senado, tras un empate que dejó la decisión final en manos del Vicepresidente de la Nación, contrariando las expectativas de obtener un resultado favorable dadas las mayorías con las que contaba el Ejecutivo en ambas Cámaras.

Este desenlace lleva a plantear distintos interrogantes: ¿cuál fue el criterio de los legisladores (senadores y/o diputados) a la hora de votar? ¿Respondieron a cuestiones de ideología partidaria (“cohesión”), disciplina partidaria o a los intereses del territorio en el cual fueron electos? A lo cual, y teniendo en cuenta la amplia difusión de las posturas de los gobernadores al respecto, podríamos agregar, ¿jugaron los gobernadores un rol importante en la determinación del voto de los legisladores?, en tal caso ¿de qué forma?, ¿fortaleciendo la disciplina partidaria o resquebrajándola? Por otro lado, ¿esto es algo solamente observable para la votación de la Resolución 125 o también lo es para otras votaciones?, ¿es posible observar algún patrón de comportamiento? En ambas situaciones se genera un interrogante sobre algo previo: ¿cómo registrarlos? O lisa y llanamente, ¿cómo medirlos?

Todo lo planteado fortalece el interés académico por analizar el comportamiento de los legisladores a la luz de conceptos tales como “cohesión ideológica”, “disciplina partidaria” en el Congreso de la Nación o el grado de importancia asignado por los legisladores a los territorios a los que representan (al que se llamará territorialidad). Pero, el interés académico reside en el hecho de incorporar empíricamente la influencia de ciertos actores que hasta ahora no han recibido suficiente atención en las investigaciones sobre la materia: los gobernadores.

De esta manera, el presente trabajo tiene como objetivo el desarrollo de un índice que permita medir dicha influencia, al que se denominará Índice de Independencia-Territorialidad (IT), el cual permita luego indagar acerca de las instancias que influyeron en las votaciones clave desde 2008 a 2011<sup>1</sup>, relacionando las variables cohesión partidaria y territorial, con el objetivo de detectar dónde se dio significativamente el peso sobre la decisión del legislador: si en responder fielmente a la disciplina del partido al que pertenece o a los intereses del distrito al cual representa en el Congreso, contrastándolo con las posturas de sus gobernadores.

Para ello, el presente artículo comenzará con una revisión teórica de los distintos enfoques vigentes adoptados para el abordaje de la relación Ejecutivo-Legislativo para luego avanzar sobre las estrategias metodológicas empleadas para realizar las mediciones empíricas. En segundo término, se desarrollarán los aspectos lógicos y metodológicos que llevan a la construcción del mencionado Índice de Independencia-Territorialidad (IT). Por último, se aplicará este nuevo IT en las votaciones legislativas de 2008-2011 para finalizar con conclusiones que provean nuevas perspectivas sobre la teoría y formas de medición a las ya existentes y abonen el camino para una mejor comprensión de la dinámica legislativa.

## Estado del arte

Existen numerosos estudios empíricos en materia de cohesión partidaria en los legislativos nacionales (Bowler *et al.*, 1999; Hazan, 2003) con referencia a diversos factores institucionales (Ashworth & Bueno de Mesquita, 2004; Fiorina, 1977; Katz, 1980; Cox, 1987; Ames, 1992; McCubbins & Rosenbluth, 1994;

1 La presente investigación tiene por finalidad realizar un seguimiento permanente de dichos comportamientos legislativos, si bien al presente sólo se disponen de los datos de las votaciones de los años 2008 a 2011, quedando las de otros años para ser analizadas en un futuro próximo.

Quinn, 2002; Díaz Rebolledo, 2005; Ugalde, 2000; Magar & Weldon, 2001; Nacif, 2002).

Por su parte, se registran tendencias académicas en la relación unidad partidaria y sistema político. Así, algunos estudios sostienen que los partidos se caracterizan generalmente por ser altamente cohesionados en sistemas parlamentarios y presentan poca unidad en sistemas presidencialistas (Linz, 1994; Diermeier y Feddersen, 1998; Shugart, 1998; Hix, Noury & Roland, 2002; Persson & Tabellini, 2003). Otras investigaciones contradicen estas afirmaciones porque destacan el papel de los presidentes en la formación de coaliciones legislativas favorables (Figueiredo & Limongi, 2000; Siavelis, 2002; Amorim Neto, 2002; Weldon, 2002; Cheibub, Przeworski & Saiegh, 2004).

Específicamente en relación con los trabajos académicos sobre disciplina partidaria y dimensión territorial, estos pueden ser agrupados en varios enfoques de investigaciones. El primer grupo encara el tema empleando el Índice de Rice (1925) o una ponderación de éste como herramienta de medición de la disciplina partidaria (Ózbudun, 1970; Ames, 2000), ubicando para casos como el argentino resultados del 98% de cohesión (Morgenstern, 2003). El otro grupo de investigaciones halla resultados diversos, encarando el tema en relación con la dimensión territorial, en particular la vinculación entre la cohesión partidaria y las dimensiones ideológica y territorial (Moon, 2005; McElroy, 2007), y la relación de la cohesión partidaria con las reglas electorales (Sartori, 1976; Uslaner, 1985; Jacobson, 1990; Mainwaring, 1991; Ames, 1992; Geddes & Ribeiro Neto, 1992; Shugart & Nielson, 1993; Massicotte & Blais, 1999; Shugart, 2001; Shugart y Wattenberg, 2001; Kunicova & Remington, 2008; Ames, 1995; Chang & Goleen, 2001; Hix, 2004).

Al mismo tiempo, otros autores (Cheibub, Figueiredo & Limongi, 2000) sostienen que la fuente de generación de disciplina está dada no por las características del sistema electoral sino por la organización del partido en el Congreso y por la capacidad de éste para ofrecer incentivos a cada uno de sus miembros, asociándose de esta manera los partidos a cárteles (Jones, 2002; Jones & Hwang, 2005; Calvo 2007; Cox & McCubins, 2007).

Precisamente, estos últimos realizan sus estudios sobre el caso argentino y, basándose en las votaciones nominales de los legisladores, concluyen que los principales partidos gozan de alta disciplina partidaria y advierten sobre la capacidad de los gobernadores de influir en el Legislativo debido al poder que tienen sobre los diputados y senadores provenientes de sus provincias. Esto implica una inte-

resante ruptura frente a trabajos de otros autores (por ejemplo, Mustapic, 2000) que para el caso argentino analizan la relación Ejecutivo-Legislativo fundamentalmente como control de agenda observado a través de los vetos presidenciales. Para ello realizan una especie de adaptación de la Teoría del Cártel desarrollada específicamente para el caso estadounidense (la cual sostiene que los legisladores –norteamericanos– poseen cierta autonomía para controlar sus propias carreras políticas y delegan poder a los líderes nacionales en la medida que esto promueva sus propios intereses políticos).

Así, según sus palabras, si un extremo es el que plantea el sistema norteamericano, y el otro es el producto de un sistema de partidos centralizados, países como la Argentina se sitúan en una posición intermedia, razón por la cual es dable aplicar la Teoría del Cártel readaptada (Jones & Hwang, 2005).

Lo innovador del caso argentino (entre otros países) está dado porque la figura clave es el jefe partidario subnacional, que delega (no ya el legislador) ciertas potestades al poder central/nacional en función de que esto favorezca a sus propios objetivos e intereses (con acciones propias del patrimonialismo).

Sin embargo, los resultados empíricos de las votaciones nominales analizadas por estos autores no logran dar cuenta de tal influencia, atribuyendo que esta influencia se da de una forma indirecta, a través de los procedimientos y procesos legislativos ayudando así al control de la agenda por parte de la mayoría. Ahora, al no poder ser registrado por intermedio de las votaciones nominales de los legisladores, esta posible explicación ha quedado en la literatura académica como la mera mención teórica de consideraciones intuitivas o periodísticas políticas, sin contrastación empírica que lo sustente o refute.

El punto central radica en que, más allá de los motivos o mecanismos utilizados para ejercer dicha influencia, ésta debería poder ser observada por medio de las votaciones nominales de los legisladores.

En sintonía con esta tendencia de considerar a los gobernadores como actores de relevada importancia en la relación Ejecutivo-Legislativo, Carey (2001) sostiene que del análisis de algunas situaciones surge que sí hay un refuerzo adicional de la unidad partidaria, debido al impacto adicional que tienen los gobernadores por sobre los niveles normales de unidad partidaria, utilizando el látigo para disciplinar a los legisladores aliados. En otras palabras, para cualquier partido político dado, el control de la gobernación debería impulsar la unidad de la votación dentro de la bancada provincial de dicho partido en el Congreso.

Al mismo tiempo, el caso de Itamar Franco en Brasil, analizado en el artículo de referencia, da cuenta de que en ciertas ocasiones, si bien los gobernadores no son los actores determinantes en la conformación del voto del legislador, sí pueden estar en contraposición con la postura de los referentes nacionales del partido (del Ejecutivo mismo si fuera oficialista), lo cual transforma al gobernador en competidor directo de la autoridad nacional en la influencia del voto legislativo. En otras palabras, cuando hay divergencia entre la postura provincial (gobernador) y la nacional (autoridades del partido nacionales o Ejecutivo) los diputados que pertenecen al mismo bloque del gobernador se ven sujetos a presiones contradictorias. De esta manera, el gobernador también puede coadyuvar al debilitamiento de la unidad partidaria, invirtiendo los términos relacionales planteados en el párrafo precedente.

Pero, todo esto no está analizado explícitamente en la literatura académica. Y cuando se lo explicita, se lo hace desde el relato anecdótico, tal como hace este autor con el caso de Itamar Franco y su rebelión contra la propuesta del presidente Cardoso en Brasil (Carey, 2001).

Es justamente este vacío empírico lo que se pretende subsanar en el presente artículo, tomando formal y empíricamente la postura de los gobernadores sobre determinados temas que serán detallados en los próximos apartados, para lo cual es preciso especificar algunas cuestiones conceptuales vinculadas con la operacionalización y medición de los conceptos mencionados.

## La unidad de los bloques legislativos: hacia un marco teórico y metodológico

En referencia a la medición de la unidad de voto de los bloques legislativos, se suele distinguir entre “cohesión” y “disciplina” partidaria. En el primer caso, la unidad de los agentes legislativos se da simplemente porque concuerdan en sus ideas. Por el contrario, la “disciplina” tiene lugar cuando dicha unidad se da por coerción de los líderes partidarios (Ózbudun, 1970). Algunos autores refieren en términos más genéricos a la “unidad” de los bloques, en mención a la proclividad de los legisladores pertenecientes a un mismo bloque, coalición o partido a votar en conjunto (Carey, 2002).

Una de las explicaciones sobre la unidad de los legisladores consiste en sostener que ésta se da claramente en sistemas electorales que garantizan la autoridad

a los líderes partidarios para seleccionar a los candidatos. Esta característica es indiscutiblemente aplicable en sistemas tales como los que Sartori (1976) denominó de “partido hegemónico” (PRI en México) y de “partido único” (PC de la Unión Soviética). Si bien podría trasladarse este factor en casos donde no existen elecciones democráticas internas, como es el caso de los partidos argentinos de los últimos años, se considera que ésta no es condición suficiente que asegure un “control absoluto” a los presidentes de partidos, y por tanto no se está en presencia de un sistema que asegure la “disciplina” legislativa. De tal modo, se concuerda con Morgenstern (2003) al señalar que ésta resulta insuficiente para explicar la unidad del agente en la mayoría de los casos.

Al respecto, John Carey (2002) señala que en sistemas presidenciales, los partidos que controlan la presidencia y los que son aliados al gobierno no obtienen mayores victorias que los partidos opositores. El autor resalta que las derrotas legislativas de los partidos gobernantes tienen origen en rupturas de la unidad de sus bloques legislativos.

Otra condición explicativa del fenómeno radica en sostener que los “agentes” (partidos, coaliciones, facciones o bloques legislativos) con una ideología consistente y/o extrema, presentarán mayor unidad que otros (Morgenstern, 2003). Pero, si se toma en cuenta los datos relevados por Carey (2000), esto no resulta coherente con el caso argentino, donde el Partido Justicialista, que históricamente ha presentado una amplia heterogeneidad en sus tendencias ideológicas internas, ha observado un Rice ponderado alto (0,87 entre 1989-91).

Morgenstern (2003) también sostiene que los agentes aliados al Ejecutivo poseen diversos incentivos para coaligarse que otros: “(...) el acceso del presidente al patronazgo y el miedo a perder ese acceso obligará al agente a unirse. Además, como la oposición no tendrá ese tipo de acceso al patronazgo, y como el presidente puede buscar activamente los votos de la oposición cuando sea necesario, los agentes de oposición pueden tener menos éxito en el mantenimiento de la disciplina en sus filas” (p. 67).

Pese a la lógica de estas proposiciones, podemos observar que un partido opositor como la Unión Cívica Radical (UCR) presentó entre 1989 y 1991 mayor unidad interna que el oficialismo, con un Rice ponderado de 0,95 (Carey, 2000).

También afirma Morgenstern (2003) que existe un incentivo para que la oposición vote conjuntamente, “(...) ya que estos agentes pueden creer que presentarse a los votantes con un plan coherente y una oposición consistente al gobierno es vital



para el éxito electoral”, a lo que agrega que “esta dinámica, no obstante, interacciona con la variable final, el ciclo electoral. Mientras que los agentes se unirán lo más pronto posible del mandato para obtener beneficios de la generosidad presidencial o para cumplir con los pactos electorales, estos acuerdos serán más proclives a caer cuanto más se acerque el período electoral”. Pese a lo cual, debemos destacar que varios de los casos que se analizan en el presente artículo no ocurrieron en un año electoral, por lo que esta explicación tampoco resulta aplicable.

En lo que hace a la medición de la unidad de los votos de los agentes legislativos, la herramienta metodológica clásica es el ya mencionado índice de Rice. El Rice de un partido  $i$  para un único voto  $j$ , se obtiene con la diferencia entre los votos favorables ( $aye_{ij}$ ) y en contra ( $nay_{ij}$ ) de dicho partido, dividido por el número total de votos (Morgenstern, 2003).

$$RICE_{ij} = \frac{|\text{votos favorables}_{ij} - \text{votos desfavorables}_{ij}|}{\text{votos}_{ij}}$$

Este índice conlleva un problema porque sobrestima el grado de unidad de los agentes dado que no considera a los ausentes ni las abstenciones. Por ello, Carey (2002) sostiene que este coeficiente sólo mide el nivel de desunión partidaria, o sea, la ausencia de consenso para votar todos en un mismo sentido.

Una de las soluciones más comunes consiste en eliminar todos los votos en que al menos entre el 10% y el 25% del Legislativo no está en contra de una votación en particular. Pero, como destaca Morgenstern (2003), esto constituye un corte arbitrario.

Para atender a los casos con abstenciones y/o ausencias, Carey (2001) encuentra como solución el agregar al Rice otro índice para medir la unidad:

$$UNITY_{ij} = | \%aye_{ij} - \%nay_{ij} |$$

En tanto que en el índice de Rice no son considerados los miembros del grupo que se abstienen o se ausentan, en el índice Unity los porcentajes son calculados como partes del total de los miembros del grupo.

De tal modo, “UNITY refleja la magnitud con la que un grupo moviliza su potencial influencia de voto, mientras que RICE mide sólo la cohesión entre aquellos miembros del grupo que arrojan votos”, presentando ambos índices rangos de 0 a 1 (donde 0 representa baja disciplina y 1, alta disciplina). Su pondera-

ción está dada para generar índices para gran cantidad de votaciones conforme a la dependencia del voto respecto de una obligación partidaria. El sentido de esta ponderación radica en descontar los votos por consenso o desequilibrados, donde el peso de cada legislador que modifique su postura es mucho menor, por lo que su cambio no constituye una consecuencia relevante para el resultado de la votación. Así, la ponderación se da tanto para Rice como para Unity de la siguiente forma (Carey & Reinhardt, 2001; Carey, 2002):

$$\text{INDEX}_i = \sum \text{SCORE}_{ij} * \text{CLOSE}_j / \sum \text{CLOSE}_j; \text{ donde}$$

$$\text{CLOSE}_j = 1 - (1 / \text{THRESHOLD} * |\text{THRESHOLD} - \% \text{aye}|)$$

para un Legislativo como un todo sobre el voto j

Aquí, el “umbral” (THRESHOLD) permite subsanar las distorsiones propias del índice de Rice, en particular donde las votaciones fueron más “reñidas” (CLOSE). Si bien algunas votaciones no producen debates, otras resultan muy polémicas y debatidas, lo cual hace que contabilizar los votos de igual manera en ambas situaciones pueda afectar la variación de los casos menos reñidos, inflando el índice de unidad (Carey, 2002). Por ello, el autor lo pondera incorporando el umbral con el que se aprueban las iniciativas. Cuanto más reñida haya resultado la votación, CLOSE tenderá a acercarse más al valor 1.

El umbral es, entonces, el número de votos necesario para aprobar una iniciativa de ley, que en el sistema constitucional argentino puede ser por mayoría simple (mitad más uno de los legisladores presentes), por mayoría absoluta (mitad más uno de los miembros totales de la Cámara) o por mayoría especial (2/3 de las Cámaras como mínimo). Los casos aquí analizados conformaron votaciones por mayoría simple.

Así, este índice es útil en tanto que pondera qué tan crítica fue la votación ante ciertas iniciativas (Jiménez Badillo, 2004). Sin embargo, dado que tales índices se aplican en estudios longitudinales, aquí sólo consideraremos THRESHOLD y CLOSE para conocer cuán reñidas fueron las sesiones.

Ahora bien, retomando lo distinguido algunos párrafos atrás, el mundo académico suele distinguir entre “cohesión” y “disciplina”, cuando no se agrupan ambos conceptos en el término genérico “unidad”. Afirma Carey (2002) que un punto de apoyo para distinguir si el fenómeno que se estudia responde más a una cohesión que a un disciplinamiento, consiste en combinar el Rice ponderado (WRice) con el Rice no ponderado (URice).

De acuerdo con este autor, en un escenario “libre de disciplina”, cuando hubiera votos consensuales en todo el Legislativo, los niveles de unidad serían necesariamente altos para todos los partidos: una ausencia de consenso a nivel de una sesión legislativa (o un solo proyecto) podría ser producto simplemente de conflictos entre partidos unificados y no dentro de los partidos. Pero la existencia de disenso a lo largo de uno o varios períodos legislativos daría lugar a la posibilidad de que no haya unidad interna en los agentes. Así, los niveles de Rice serán más bajos cuando más alto sea Close. En un escenario “libre de disciplina”, WRice es más bajo que URice (Carey, 2002).

Por último, existen algunos autores que han sugerido o iniciado investigaciones en torno a la influencia de los gobernadores en la política legislativa. En este punto, consideramos que es necesario llevar a cabo los mayores esfuerzos metodológicos en aras de la inclusión de agentes subnacionales (no sólo los Ejecutivos y líderes partidarios nacionales) en relación a la disciplina de los bloques legislativos, pues es lógica la fuerte vinculación entre los legisladores y los intereses de los distritos de los que provienen.

En este sentido, Spiller y Tomassi (2000) sostienen que la descentralización producida en la Argentina ha incrementado en alguna medida la influencia de los gobernadores sobre las carreras políticas de los legisladores, lo que lleva a que la discusión legislativa ocurra también fuera del ámbito del Congreso Nacional.

Este argumento se encuentra a su vez en investigaciones en torno a la desunión partidaria a nivel nacional que se registra en Brasil, en relación al control que ejercen los gobernadores para las nominaciones de candidatos (Mainwaring, 1999; Ames, 2000, Abrúcio 1998). En este sentido, señalan Carey y Yannitell Reinhardt (2001) que los “gobernadores brasileños por lo común se sientan arriba de las organizaciones partidarias, dirigiendo las nominaciones y el acceso al financiamiento de campaña, nombramientos en dependencias de nivel estadual, el direccionamiento de costosos proyectos de gobierno” (p. 46), etc., lo que lleva a que se hable de “(...) los presidentes negociando directamente con los gobernadores –quienes, después de todo, no votan legislación nacional– para construir coaliciones de nivel nacional detrás de iniciativas legislativas específicas” (p. 46).

Pero esto no ha podido ser claramente defendido empíricamente, al menos para el caso argentino. En aras de explicar la posible vinculación entre los legisladores y los gobernadores, se decidió aplicar otro índice que intenta reflejar la relación o influencia entre estos, para lo cual se ha construido una matriz de datos en base a votaciones nominales de los legisladores nacionales. Para ello, previo a la

incursión en el nuevo índice desarrollado y al análisis de los resultados, debemos poner en claro algunas cuestiones metodológicas en torno a las variables utilizadas y los criterios de categorización aplicados.

## Cuestiones metodológicas en torno a la construcción del Índice de Independencia-Territorialidad (IT)

Como se mencionara anteriormente, una de las herramientas clásicas para medir el grado de cohesión legislativa es el índice de Rice. Considerando que Rice se halla limitado en su alcance dadas determinadas condiciones, se trabajará con algunos elementos ponderadores de dicho índice y con una matriz de datos construida con base en votaciones nominales de los legisladores de ambas Cámaras, cruzando dichos datos con variables tales como la postura de los gobernadores o la pertenencia de los legisladores al oficialismo o a la oposición tanto del gobierno nacional como del provincial, etc.

Respecto de este tema resultan pertinentes algunas aclaraciones previas. Se considera que la perspectiva a adoptar no se corresponde con la de una lectura literal de la normativa constitucional, que manifiesta una separación absoluta de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que cuesta observar en la realidad. Como sostiene Martínez Elipe (2000), debe entenderse a los sistemas constitucionales contemporáneos no sólo desde el análisis de una relación Ejecutivo-Legislativo, sino principalmente desde la relación gobierno-oposición (es decir, por un lado el Ejecutivo y las bancadas oficialistas y por otro, los opositores).

Por otro lado, una lectura literal de la Constitución Nacional argentina indicaría que los diputados representan los intereses del pueblo y los senadores de sus provincias, sin implicar en ningún momento la participación de los partidos políticos y de otros actores, tales como los gobernadores en la definición de las posturas de tales legisladores. Lo cual, sobra decir, no es así.

Ahora bien, antes de comenzar con la descripción de la construcción del IT, es menester especificar ciertos criterios de selección tanto de los casos como de las variables (y sus respectivos criterios de categorización) involucrados a los efectos de poder, luego sí, interpretar apropiadamente los resultados obtenidos.

En lo que hace al criterio de selección de los casos, en primer lugar y dada la decisión de tomar los votos nominales de los legisladores como dato-insumo, se entenderá por caso a aquella propuesta o tema que fuera llevado a las Cámaras para que sean sujetas a votación nominal por parte de los legisladores, sin distinción alguna acerca del origen de la misma (es decir, oposición, Ejecutivo, o bloque oficialista). Es decir que *a priori* quedan excluidas todas aquellas iniciativas que no hubieran llegado a la instancia de votación en recinto (por ejemplo las que fueron votadas solamente en las Comisiones parlamentarias).

Como segunda instancia de filtro o selección, los casos efectivamente analizados serán aquellos que, además de la condición cumplida en el párrafo anterior, hayan generado un nivel de debate que llevase a los gobernadores a exponer sus posturas frente a la cuestión (explícita o implícitamente).

Aquí se presenta la dificultad de determinar cuándo se cumple la segunda condición. En este sentido, la decisión tomada fue en primer lugar detectar aquellos temas que hicieran que la votación de las iniciativas fueran temas de mención en los distintos diarios nacionales. Es decir que, en la medida en que no sólo un tema sino que además el hecho de la (futura) votación en el Congreso de la iniciativa presentada fueran mencionados en algún periódico nacional ameritaba la selección y seguimiento del mismo<sup>2</sup>. Una vez seleccionada la propuesta, la otra cuestión a resolver gira en torno a determinar la postura del gobernador y la fuente del dato. Para ello, se realiza una búsqueda exhaustiva ya no sólo en los diarios de tirada nacional (en la Argentina hay al menos dos de referencia: Clarín y La Nación) sino también en los principales periódicos de cada provincia argentina.

En uno u otro caso, el seguimiento llevó a poder encontrar apoyos o rechazos por parte de los gobernadores. Se considera explícito a toda manifestación en donde el gobernador deja asentada su postura frente al tema, por ejemplo, en un reportaje, en una solicitada con su firma, entre otras. De esta manera, se completa la variable "*postura del gobernador*" con los datos para cada gobernador conforme esté "*a favor*"; "*en contra*"; o "*sin dato*", categorización que se utiliza cuando más allá de la búsqueda exhaustiva no se ha podido obtener información alguna sobre

---

2 Por ejemplo, para todo 2008 los temas que cumplieron ambas condiciones fueron solamente 4, a saber: Resolución 125, Estatización de las AFJP, Emergencia Económica e Impuesto al Cheque, y Estatización de Aerolíneas Argentinas. Para 2009 fueron 5: Adelantamiento de Elecciones, Facultades Delegadas, Medios Audiovisuales, Impuesto Tecnológico, y Reforma Política. Para 2010 los casos fueron: Reforma del Consejo de la Magistratura, Ley de Coparticipación, Promoción Industrial, Aportes del Tesoro de la Nación, Reforma de los Superpoderes, 82% Móvil para Jubilaciones, Ley de Glaciares, Reforma del INDEC, Papel Prensa/Fibertel.

su postura. Esta última categoría llevó al planteo de otra situación, que es la de decidir qué hacer cuando hay muchos gobernadores que de ninguna manera dejan entrever su postura por las fuentes de datos utilizadas. En este sentido, se adoptó el último criterio para la selección definitiva del caso (o su descarte):

- Si hay hasta 5 gobernadores<sup>3</sup> “sin datos”, entonces se descartan directamente del análisis dichas provincias y;
- Si hubiera un nivel de “sin datos” de más de 5 gobernadores (25% o superior) entonces el caso se descarta por completo.

La delimitación, si bien arbitraria, es una decisión que busca que los silencios de los gobernadores influyan lo menos posible en el resultado. De otro modo, la investigación podría quedar sesgada de acuerdo a cómo queramos interpretar tales silencios o por el sesgo eventual de tener un comportamiento diferente entre gobernadores que expresan sus posturas y los que no, quedando esto empíricamente indemostrable.

De esta manera, de las votaciones preseleccionadas del año 2008 cumplieron las condiciones planteadas: Resolución 125, Estatización de las AFJP, y Estatización de Aerolíneas Argentinas. Para el 2009: Adelantamiento de Elecciones, Facultades Delegadas, Medios Audiovisuales, y Reforma Política. Para 2010: 82% Móvil de Jubilaciones, Aportes del Tesoro de la Nación y Ley de Glaciares<sup>4</sup> y, para 2011: Fondo del Bicentenario.

En cuanto a las categorizaciones realizadas sobre la situación del legislador frente al gobierno nacional y/o provincial, se utilizaron tres categorías con el mismo criterio nacional o provincial: *oficialista*, *aliado u opositor*. Cuando hablamos de *oficialista* nos referimos a aquel legislador que hubiera sido parte de la lista oficial que llevaba al presidente/gobernador como candidato. En caso de pertenecer a otra lista no oficial pero que también postulaba al que luego fuera presidente/gobernador electo, entonces ese legislador es categorizado como *aliado*. Por último, si el legislador hubiera formado parte de una lista cuyo candidato a presidente/gobernador hubiera sido otro respecto al que fuera electo, entonces es categorizado como *opositor*.

3 La Argentina cuenta con 23 gobernadores y un jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que para nuestro caso es tratado al mismo nivel que un gobernador.

4 Los datos referidos a Aportes del Tesoro de la Nación no están completamente disponibles al momento de redacción del presente artículo, por lo cual será tenido en cuenta para futuros trabajos.

No obstante, la dinámica política argentina nos lleva a tener en cuenta otro aspecto no menos importante: la ruptura de legisladores respecto de los partidos por los que fueran electos como también el posicionamiento de los gobernadores respecto al Ejecutivo nacional<sup>5</sup>. En otras palabras, no es nada extraño que un candidato haya sido electo por el oficialismo y que luego de asumir rompa con dicho bloque y se una a otro (opositor o no) o arme un bloque propio (muchas veces unipersonal), al tiempo que se declara prescindente de las posturas del partido que le diera cobijo (o de sus autoridades). Esto ocurre también con legisladores opositores que pasan a ser oficialistas o bien aliados (*cooptación*). Para tener en cuenta estos casos, la decisión adoptada fue la de generar una línea de tiempo para cada legislador en donde quedara registrado con fecha exacta hacia qué bloque legislativo viró, y qué postura tiene el bloque. En general, los movimientos fueron de formación de bloques de ex oficialistas devenidos en oposición (el Peronismo Federal, por ejemplo) o de opositores que pasaron a ser aliados (bloque Solidaridad e Igualdad).

Como última aclaración vale destacar que las fechas utilizadas para acreditar el cambio de bloque parlamentario fueron las provistas oficialmente por Secretaría Parlamentaria (de Diputados y de Senadores) en donde figura únicamente la fecha en que los legisladores oficializaron formalmente su cambio. Adicionalmente, se construyó una línea de tiempo de gobernadores, dado que en la dinámica política argentina se pudo apreciar cómo algunos gobernadores aliados pasaban a la oposición (algunos de los llamados *radicales K*), opositores se transformaban en aliados (Movimiento Popular Neuquino), como también oficialistas pasaban a la oposición (Das Neves en Chubut). Sin descartar situaciones en donde los períodos de los gobernadores no coinciden exactamente con el de los legisladores nacionales de su distrito, pudiendo haber cambios en la provincia (y su postura frente al gobierno nacional) pero conservando a los mismos legisladores nacionales (Corrientes y Santiago del Estero).

En síntesis, esta línea de tiempo de gobernadores permitió tener en cuenta sus cambios políticos para cada votación analizada de todo el período estudiado. Como podrá apreciarse, el análisis de los legisladores y gobernadores requiere de un seguimiento permanente.

---

5 Para el análisis de los gobernadores y su relación con el Ejecutivo nacional, los virajes se han producido en algunos de los gobernadores categorizados como aliados u opositores, si bien dichos cambios se produjeron luego del 2008, razón por la cual no podemos citar ejemplos para dicho año.

## Una nueva forma de medir las relaciones Ejecutivo-Legislativo: el Índice de Independencia-Territorialidad (IT)

Como se mencionara en apartados anteriores, en aras de explicar la posible vinculación entre los legisladores y los actores subnacionales, se construyó una matriz de datos con base en votos nominales de los legisladores de ambas Cámaras, para luego ser cruzados con la posición de los gobernadores sobre el tema y la pertenencia de los legisladores al oficialismo o a la oposición tanto del gobierno nacional como del provincial.

Ahora bien, la propuesta de medición de la “territorialidad” queda definida en primera instancia por su posición en torno al gobierno nacional. Dado que en dicha vinculación se destaca el elemento “territorial” de la política, se decidió denominarlo Índice de Independencia-Territorialidad. Es pertinente definir *territorialidad* como “el criterio del legislador por el cual, en un escenario ‘reñido’, éste considera que la medida propuesta afecta a los intereses de su distrito con una intensidad mayor a la presión que pudieran ejercer las autoridades de su partido a nivel nacional y/o provincial para votar en contra de dichos intereses”<sup>6</sup>. Existe una dificultad para diferenciar la *territorialidad* de lo que sería *independencia neta* o *indisciplina* respecto de toda autoridad política, entendida como “la rebeldía política (no territorial) del legislador frente a su autoridad partidaria, gobernador y/o presidente, respecto de lo que estos indican como el deber actuar”. De allí que el índice sea denominado *Independencia-Territorialidad* (IT).

La idea central detrás de este índice es la noción de que, en un contexto democrático (con elecciones libres y periódicas) y con cierto grado de autonomía

---

6 Con esta definición no se pretende desestimar ni anular otras cuestiones que pueden estar influyendo en la decisión del legislador. Por ejemplo, intereses económicos personales (como se habló del Senador por Córdoba Urquía, representante de una aceitera y que votó en contra de la Resolución 125, o del Diputado por Buenos Aires Francisco De Narváez, accionista de un canal de televisión y que votó en contra de la ley de medios audiovisuales), o cuestiones políticas personales (el caso de la representante de Formosa, Bartolozzi, respecto de la no candidatura de su hijo a la gobernación de la provincia), etc. Sin embargo, y dada la casi infinita diversidad de este tipo de situaciones imposibles de medir por indicadores externos y generales, para esta definición y trabajo las consideramos como imponderables que caen fuera de toda matriz lógica utilizada. De allí, que denominemos al índice como de Independencia-Territorialidad ya que contemplamos la concurrencia de factores diversos que pueda influir en la decisión final del legislador.



federal, el legislador nacional se encuentra en una tensión permanente entre tres factores de poder:

- el jefe político del distrito al que representa (gobernador o jefe partidario provincial)<sup>7</sup>;
- el jefe político nacional (Poder Ejecutivo para los oficialistas o el jefe del partido a nivel nacional para opositores, y ambos para los aliados);
- el electorado (del territorio provincial) al que representa.

La situación en términos del IT puede darse en torno a las siguientes situaciones según se observe al oficialismo o a la oposición y aliados. Para ello se han construido sendas matrices lógicas para legisladores oficialistas, aliados u opositores a fin de poder detectar claramente en qué situaciones se puede observar principalmente la territorialidad o la disciplina partidaria, a saber:

**Cuadro 1.** Matriz lógica para legisladores *oficialistas*. Poder Ejecutivo a favor de la medida

OFICIALISTAS*		
VOTO Legisladores	Gobernador A FAVOR	Gobernador EN CONTRA
SÍ	Disciplina nacional Disciplina provincial Cohesión	Disciplina nacional Cohesión
NO	Territorialidad-Independencia (nacional y provincial)	Territorialidad-Independencia (nacional) Disciplina provincial

Antes de explicar las matrices, es preciso dejar en claro que el IT pone énfasis en la detección de la territorialidad ausente de toda concomitancia de otros factores (tales como la concurrencia ideológica o incluso la disciplina partidaria) o bien preponderante frente a éstos. En este sentido, se ha decidido hacer énfasis en esas situaciones y debido a la marcada situación de elecciones reñidas el énfasis en la disciplina partidaria, en un todo de acuerdo con lo que establece la teoría: a situa-

<sup>7</sup> Para la medición del índice vale recordar que sólo se incluyen a aquellos legisladores en cuya provincia gobierna alguien de su mismo partido político.

\* Debe destacarse que, mientras que el índice de Rice busca medir el disciplinamiento, el de Territorialidad busca el efecto contrario. Visto ahora en la matriz lógica, podemos señalar que la primera diferencia con el índice de Rice es que éste busca medir el primer cuadrante, mientras que el de Territorialidad busca medir el tercer cuadrante. La lógica persiste pero la fórmula varía.

ciones más reñidas, se descuenta que impera la disciplina como factor explicativo de la unidad (Carey, 2002).

Para el caso del oficialismo, sólo se puede inferir la primacía de una postura “provincial/territorial” o una postura “federal” si hay disonancia entre el voto del legislador y la postura de uno de los dos actores (gobernador o presidente). Así, si los gobernadores estaban en contra y “sus” legisladores votaron a favor (cuadrante II), estos fueron más influidos por el gobierno nacional. En cambio, si estando el gobernador a favor de la propuesta, el legislador votara en contra, se podría observar la primacía de la independencia-territorialidad por sobre la disciplina nacional (cuadrante III). Por otra parte, para el caso del voto negativo de un legislador cuyo gobernador está a su vez en contra (cuadrante IV), se lo considerará también como una primacía de la territorialidad (si bien se admite teóricamente que puede ser un caso de disciplina provincial, siendo que no podemos determinar empíricamente a cuál de las dos situaciones obedece realmente).

Para el caso de los gobernadores que estaban a favor, en principio no se podría inferir si los legisladores que votaron afirmativamente lo hicieron por consonancia con el gobierno provincial o el nacional, ya que ambos están en la misma postura. En tales casos (cuadrante I), la disciplina podría ser producto de una territorialidad no manifiesta, lo cual ocurriría también con la cohesión.

**Cuadro 2.** Matriz lógica para legisladores *oficialistas*. Poder Ejecutivo en contra de la medida

OFICIALISTAS		
VOTO Legisladores	Gobernador A FAVOR	Gobernador EN CONTRA
SÍ	Territorialidad-Independencia (nacional) Disciplina provincial	Territorialidad-Independencia (nacional y provincial)
NO	Disciplina nacional Cohesión	Disciplina nacional Disciplina provincial Cohesión

Es evidente que aquí los contenidos de los cuadrantes se modifican de lugar de forma tal que podremos referir a la existencia de territorialidad/independencia del gobierno nacional cuando el legislador oficialista vote a favor teniendo a su gobernador también a favor (cuadrante I), pero al Ejecutivo nacional en contra. Esa independencia será nacional y provincial si tanto el Ejecutivo nacional como el provincial están en contra de la medida (cuadrante II).

Por el contrario, cuando el legislador vote en contra y “su” gobernador esté a favor (cuadrante III), habrá primado el disciplinamiento del gobierno nacional (o a lo sumo la cohesión ideológica del bloque). Y si el gobernador estaba en contra (cuadrante IV), entonces nuevamente estamos imposibilitados de conocer por vía empírica si el voto en contra se debió a un disciplinamiento provincial, nacional o si se trata nuevamente de la cohesión. Por otro lado tenemos a los legisladores y gobernadores “no-oficialistas”, involucrando tanto a opositores como a aliados. En este caso, las matrices lógicas que se generan son las siguientes<sup>8</sup>:

**Cuadro 3.** Matriz lógica para legisladores *aliados*. Poder Ejecutivo a favor de la medida

VOTO Legisladores	ALIADOS <sup>*</sup>	
	Gobernador A FAVOR	Gobernador EN CONTRA
SÍ	Disciplina partidaria nacional Disciplina provincial Cohesión	Cohesión Cooptación
NO	<b>Territorialidad-Independencia</b> (nacional y provincial)	<b>Territorialidad-Independencia</b> (nacional) Disciplina provincial

Es menester reconocer territorialidad cuando los legisladores aliados votan en contra de una medida que tanto el gobierno nacional como “sus” gobiernos provinciales aprueban (cuadrante III). A la vez, esa territorialidad-independencia es sólo nacional cuando se dan las mismas circunstancias excepto que “sus” gobernadores se manifiestan en contra (cuadrante IV). En este último caso, nuevamente hay impedimento de distinguir la independencia nacional de la disciplina provincial.

Por otro lado, si tanto el gobernador como “sus” legisladores se manifestaran a favor (cuadrante I), podría existir disciplina nacional, provincial o mera cohesión ideológica. Pero de haber votado afirmativamente teniendo al gobernador en contra (cuadrante II), se estaría observando bien cohesión ideológica, bien cooptación por parte del gobierno nacional (patrimonialismo).

<sup>8</sup> En estudios previos (Coronel & Zamichiei, 2009) se hizo el cálculo para la territorialidad “no oficialista” (que incluyó a los que no pertenecieran al oficialismo, es decir aliados y opositores juntos). Sin embargo, se descartó esta categorización porque el cálculo neutralizaba los comportamientos diferenciados de ambos grupos.

\* Para el caso particular del período estudiado, los partidos aliados tienen una estructura exclusivamente provincial, la cual no trasciende a las provincias gobernadas por dicho partido.

**Cuadro 4.** Matriz lógica para legisladores aliados. Poder Ejecutivo en contra de la medida

ALIADOS		
VOTO Legisladores	Gobernador A FAVOR	Gobernador EN CONTRA
SÍ	<b>Territorialidad-Independencia</b> (nacional) Disciplina provincial	<b>Territorialidad-Independencia</b>
NO	Cohesión Cooptación	Disciplina partidaria nacional Disciplina provincial Cohesión

**Cuadro 5.** Matriz lógica para legisladores opositores. Poder Ejecutivo a favor de la medida

OPOSICIÓN		
VOTO Legisladores	Gobernador A FAVOR	Gobernador EN CONTRA
SÍ	<b>Territorialidad-Independencia</b> (nacional) Disciplina provincial Cooptación	<b>Territorialidad-Independencia</b> (nacional y provincial) Cooptación
NO	Disciplina partidaria nacional Indisciplina provincial Cohesión	Disciplina partidaria nacional Disciplina provincial <b>Territorialidad neta</b>

En el caso de los opositores, debe hacerse una aclaración respecto del alcance del concepto de “disciplina nacional”. Por ella, se refiere en estos casos al disciplinamiento del partido político al que pertenece, y no del Poder Ejecutivo nacional, quien no podría “disciplinar” al legislador opositor, sino “cooptarlo”.

Así, ante un proyecto oficialista, y con “su” gobernador a favor (cuadrante I), el legislador opositor que vote a favor estaría respondiendo bien a una territorialidad o independencia nacional, bien a una disciplina provincial, bien a una cooptación. Pero si el gobernador estuviese en contra (cuadrante II), entonces habría o territorialidad-independencia de sus jefes políticos (gobernador o partido nacional) o mera cooptación desde el gobierno nacional. En estos casos, vale aclarar en primer lugar que es imposible de determinar con los datos disponibles si se trata de cooptación o de otra de las opciones disponibles en los cuadrantes I y II. Pero al mismo tiempo, como debemos suponer que los legisladores actúan de manera legal y moral, si bien puede tratarse de cooptación, se ha decidido tomarlo como territorialidad para el cuadrante II y como territorialidad para el I.

Por otra parte, si el legislador opositor votase en contra teniendo a “su” gobernador a favor de la medida (cuadrante III), entonces estaríamos frente a un caso en el que empíricamente podríamos considerar como un disciplinamiento impuesto desde las autoridades partidarias, sin por ello dejar de lado la posibilidad de que se tratara de una cohesión ideológica con su bloque o una indisciplina, pero respecto del poder provincial. Finalmente, de votar en contra pero estando el gobernador también en contra (cuadrante IV), podría tratarse de un disciplinamiento provincial, partidario nacional o territorialidad. La salvedad de este caso radica en que no podemos referir a territorialidad-independencia, sino mera territorialidad (la interpretación del interés legítimo de su provincia por parte del legislador). Esto es así porque la decisión en este caso es coincidente con la postura del gobernador y del partido, por ende puede responder a territorialidad, pero no a una independencia de dichos actores.

**Cuadro 6.** Matriz lógica para legisladores *opositores*. Poder Ejecutivo en contra de la medida. Partido nacional opositor a favor

<b>OPOSICIÓN</b>		
<b>VOTO Legisladores</b>	<b>Gobernador A FAVOR</b>	<b>Gobernador EN CONTRA</b>
SÍ	Disciplina partidaria nacional Disciplina provincial <b>Territorialidad neta</b>	Disciplina partidaria nacional Indisciplina provincial Cohesión
NO	<b>Territorialidad-Independencia</b> (nacional y provincial) Cooptación	<b>Territorialidad-Independencia</b> (nacional) Disciplina provincial Cooptación

Por último, en el caso de un proyecto respecto del cual el Presidente se halle en contra, el legislador opositor que vote en contra, estando “su” gobernador a favor (cuadrante III), estaría manifestando una independencia tanto del partido como del gobernador o una territorialidad manifiesta, o bien estaría siendo cooptado por el gobierno nacional. Pero si el gobernador estuviera en contra de la medida (cuadrante IV), entonces el legislador respondería a una disciplina provincial o a una cooptación por parte del Ejecutivo. Nuevamente, como en casos anteriores, debemos tomar la buena voluntad y accionar de los legisladores y asumir que no hay cooptación, sino de las demás opciones: territorialidad-independencia para el cuadrante III y disciplina provincial para el IV.

Por otra parte, votando el legislador favorablemente pero con un gobernador en contra (cuadrante II), entendemos que se trata de que impera la disciplina partidaria

nacional, aunque no puede descartarse una indisciplina provincial o cohesión ideológica. Pero si el gobernador se hubiese manifestado a favor del proyecto (cuadrante I), entonces podría tratarse indistintamente de un disciplinamiento tanto partidario como provincial, o de pura territorialidad, lógicamente excluyendo independencia.

Cabe aclarar que esta matriz funciona de esta manera en sistemas bipartidistas o multipartidistas donde los opositores tengan “alta” proximidad ideológica, ya que se presupone que las estructuras nacionales de los partidos de la oposición van a estar de acuerdo con cualquier proyecto opositor. En situaciones que Sartori (1976) definiría como de pluralismo limitado o extremo como el caso argentino actual la matriz lógica conservaría la misma estructura pero variaría la interpretación conceptual sólo en el ítem de “disciplina nacional” y en determinadas circunstancias. Cuando la estructura del partido nacional opositor esté a favor, la interpretación de la matriz lógica queda idéntica a la ya planteada.

Sólo cuando el partido nacional esté en contra, la matriz lógica sufre una pequeña modificación (subrayadas las modificaciones):

Cuadro 7. Matriz lógica para legisladores opositores. Poder Ejecutivo en contra de la medida. Partido nacional opositor en contra

VOTO Legisladores	OPOSICIÓN	
	Gobernador A FAVOR	Gobernador EN CONTRA
SÍ	<b><i>Territorialidad-Independencia</i></b> (nacional) Disciplina provincial <b><i>Territorialidad neta</i></b>	<b><i>Territorialidad-Independencia</i></b> (nacional y provincial) Cohesión
NO	<b><i>Territorialidad-Independencia</i></b> (provincial) <u>Disciplina partidaria nacional</u> Cooptación	Disciplina provincial <u>Disciplina partidaria nacional</u> Cooptación

Destacamos que el IT pone énfasis en la detección de la territorialidad ausente de toda concomitancia de otros factores (tales como la concurrencia ideológica o la disciplina partidaria) o bien preponderante frente a éstos. En este sentido, se ha decidido hacer énfasis en esas situaciones y debido a la marcada situación de elecciones reñidas el énfasis en la disciplina partidaria, en un todo de acuerdo con lo que establece la teoría: a situaciones más reñidas, se descuenta que impera el disciplinamiento como factor explicativo de la unidad (Carey, 2002).

De tal modo, se llegó a una primera versión de fórmulas para la medición de territorialidad para oficialistas, aliados y opositores (Coronel & Zamichiei, 2009). Sin embargo, pronto se pudo advertir que esta medición inicial de IT tenía algunas cuestiones aún por resolver:

- Utilizaba la estructura del Índice de Rice, la cual estaba diseñada para medir *disciplina* y no *territorialidad-indisciplina* (si bien esto estaba subsanado con la multiplicación por -1);
- Al igual que el Índice de Rice, no contemplaba situaciones como la abstención o la ausencia como forma de manifestación por parte del legislador;
- Contemplaba solamente la situación en donde la iniciativa provenía del Ejecutivo/oficialismo y;
- Si bien incorporaba una división por grupos conformados por gobernadores a favor y gobernadores en contra, el peso de cada grupo era la misma. Esto hacía que un grupo con tal vez un solo gobernador “pesara” lo mismo que el otro grupo con todo el resto de gobernadores, lo cual desconsideraba una situación no menor.

Para subsanar todo esto, el que ahora llamamos Índice de Indisciplina-Territorialidad (IT) sufrió algunas modificaciones. En primer lugar, se invirtió el orden de los factores en el numerador siendo ahora igual a  $\text{votos}_{\text{contra}} - \text{votos}_{\text{favor}}$ , independientemente de la postura del gobernador, pertenencia o situación frente al Ejecutivo (opositor, aliado u oficialista). Esto último será contemplado en el factor de corrección de la fórmula (que adopta valores de 1 o -1 según corresponda –ver fórmulas debajo–). En segundo lugar, el denominador se modificó siguiendo la estructura de UNITY, es decir, suma total de legisladores incluyendo ausentes y abstenciones.

Para el caso de la tercera observación, si bien la estructura del índice se conserva, al valor obtenido para cada grupo (de gobernadores a favor y de gobernadores en contra) se lo pondera por la cantidad de gobernadores que están a favor/en contra (según corresponda) dividido el total de gobernadores (oficialistas, aliados y opositores). Así, resulta más sostenible pensar que el cálculo contempla en su justa medida a los gobernadores “leales” y “rebeldes”.

Por último, la solución a la cuestión del origen de la iniciativa votada queda contemplada en la fórmula a través de un factor de corrección que es 1 o -1 según corresponda.

De esta manera, las fórmulas finales de cálculo de la indisciplina-territorialidad quedan construidas de la siguiente manera:

- Para los legisladores *oficialistas* con el Poder Ejecutivo a favor de la medida:

$$IT_{of} = \sum w_i G_i = w_a A + w_b B; \text{ donde:}$$

$$A = \frac{\text{votos desfavorables}_{hij} - \text{votos favorables}_{hij}}{\text{votos}_{hj}}$$

Siendo h = gobernadores del mismo partido que el gobierno nacional y que apoyaban/concordaban con la postura nacional (a favor de la medida);

$$B = \frac{\text{votos desfavorables}_{hij} - \text{votos favorables}_{hij}}{\text{votos}_{hj}}$$

siendo h = gobernadores del mismo partido que el gobierno nacional, pero que no apoyaban/concordaban con la postura nacional y;

$$w_a = \frac{\text{cantidad de gobernadores oficialistas coincidentes con el Ejecutivo}}{\text{cantidad de gobernadores oficialistas}}$$

$$w_b = \frac{\text{cantidad de gobernadores oficialistas en contra de la postura del Ejecutivo}}{\text{cantidad de gobernadores oficialistas}}$$

Recordemos que  $\text{votos}_{hj}$  se refiere al total de legisladores del grupo, es decir, la suma de votos positivos, negativos, ausencias y abstenciones.

Para el caso que el Ejecutivo estuviera en contra de la propuesta, la medición del IT sería:

$$(2) IT_{of} = (-1) \sum w_i G_i = (-1) (w_a A + w_b B);$$

siendo todas las aclaraciones de los términos idénticas a la situación en donde el Ejecutivo estaba a favor de la medida.

De esta manera,  $IT_{of}$  se interpreta de la misma manera que en la versión inicial, es decir que puede alcanzar valores de entre -1 y +1, donde -1 representa disciplina perfecta y +1 implica territorialidad perfecta. El valor 0 marca un



punto de alta fragmentación que, de ser eventualmente manifestado a través de mediciones longitudinales, permitiría detectar situaciones de pre-fractura del bloque en dos grupos<sup>9</sup>.

- Para los legisladores *aliados* con el Poder Ejecutivo a favor de la medida:

$$(3) IT_{al} = \sum w_i H_i = w_c C + w_d D; \text{ donde:}$$

$$C = \frac{\text{votos desfavorables}_{hij} - \text{votos favorables}_{hij}}{\text{votos}_{hj}}$$

siendo h = gobernadores aliados al gobierno nacional y que apoyaban/concordaban con la postura nacional (a favor de la medida);

$$D = \frac{\text{votos desfavorables}_{hij} - \text{votos favorables}_{hij}}{\text{votos}_{hj}}$$

siendo h = gobernadores aliados al gobierno nacional, pero que no apoyaban/concordaban con la postura nacional y;

$$w_c = \frac{\text{cantidad de gobernadores aliados coincidentes con el Ejecutivo}}{\text{cantidad de gobernadores aliados}}$$

$$w_d = \frac{\text{cantidad de gobernadores aliados en contra de la postura del Ejecutivo}}{\text{cantidad de gobernadores aliados}}$$

Para el caso en que el Ejecutivo estuviera en contra de la propuesta, la medición del IT sería:

$$(4) IT_{al} = (-1) \sum w_i H_i = (-1) (w_c C + w_d D);$$

siendo todas las aclaraciones de los términos idénticas a la situación en donde el Ejecutivo estaba a favor de la medida.

<sup>9</sup> La interpretación numérica es idéntica para todos los coeficientes, más allá de que sea calculado para oficialistas, aliados u opositores.

- Para los legisladores *opositores* con el Poder Ejecutivo a favor de la medida:

(5)  $IT_{op} = (-1) \sum w_i I_i = (-1) w_e E + (-1) w_f F$ ; donde:

$$E = \frac{\text{votos desfavorables}_{hij} - \text{votos favorables}_{hij}}{\text{votos}_{hj}}$$

siendo h = gobernadores opositores al gobierno nacional, pero que apoyaban/ concordaban con la postura nacional (a favor de la medida);

$$F = \frac{\text{votos desfavorables}_{hij} - \text{votos favorables}_{hij}}{\text{votos}_{hj}}$$

siendo h = gobernadores opositores al gobierno nacional y que no apoyaban/ concordaban con la postura nacional y;

$$w_e = \frac{\text{cantidad de gobernadores opositores coincidentes con el Ejecutivo}}{\text{cantidad de gobernadores opositores}}$$

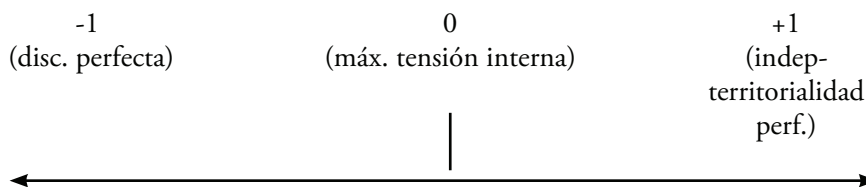
$$w_f = \frac{\text{cantidad de gobernadores opositores en contra de la postura del Ejecutivo}}{\text{cantidad de gobernadores opositores}}$$

Para el caso en que el Ejecutivo estuviera en contra de la propuesta, la medición del IT sería:

$$(6) IT_{op} = \sum w_i I_i = w_e E + w_f F;$$

siendo todas las aclaraciones de los términos idénticas a la situación en donde el Ejecutivo estaba a favor de la medida.

A modo de síntesis, en el siguiente esquema se puede apreciar el rango de valores que puede adoptar el IT y su correlativa interpretación teórica.



Resta ahora ver los resultados obtenidos para las diversas votaciones.

## Análisis de los resultados

En primer lugar es de destacar que, si bien al momento de redacción los casos que finalmente superaron todos los filtros o criterios de selección totalizan sólo 10 votaciones, estos han resultado interesantemente variados de modo de poder contemplar muy diversas situaciones.

En efecto, se pueden observar situaciones en donde dentro de los grupos oficialistas, aliados u opositores hay unanimidad de posturas de los gobernadores, pero también donde estos grupos están divididos frente a alguna propuesta, sean estas iniciativas provenientes de su mismo partido o de otro. Los detalles de las mismas se pueden estudiar en el Anexo 2.

Allí también se han agregado otras mediciones utilizadas en el estudio de las relaciones Ejecutivo-Legislativo de forma tal de detectar si, por un lado, este nuevo índice efectivamente mide cuestiones que los otros índices no hacían y, por otro, conocer si el IT se presenta como alguna función entre Rice o Unity.

En primera instancia, pues, puede observarse que las modificaciones asignadas al IT (ponderaciones y modificaciones en el numerador) respecto a su predecesor (índice T) se reflejan en los resultados obtenidos, siempre y cuando dentro del grupo analizado (sean oficialistas, aliados u opositores) haya alguna ruptura de la postura monolítica de los gobernadores frente a cualquier iniciativa.

En otras palabras, si todos los gobernadores de cualquier grupo estuvieran de acuerdo (o al menos ninguno se manifestara explícitamente en contra), los IT adquirirían el mismo valor que los T. Por ejemplo, los IT y T de los diputados oficialistas en las votaciones de Adelantamiento de Elecciones (-0,959), Estatización de Aerolíneas Argentinas (-1), y Estatización de las AFJP (-0,978), por citar sólo algunos casos.

Pero en el caso en que dentro del mismo grupo de gobernadores (oficialistas, aliados u opositores) existieran posturas diferentes, entonces los valores de los índices variarían. La variación observada en IT responde a su ponderación por la cantidad de gobernadores de cada grupo. Esto resulta más deseable ya que en caso de que los grupos se dividieran en mitades iguales, la ponderación actuaría como en el índice T (dando a ambos grupos igual peso), pero ésta no es la situación habitual. Por ello, si se siguiera calculando de esta manera, se estaría sobreestimando al grupo más pequeño (sin importar cuál fuera la postura o grupo), lo que resultaría no sólo contraintuitivo, sino también contraproducente. Por ejemplo, en la votación de la Resolución 125 hubo un solo gobernador oficialista que se opuso explícitamente y, si no se midiera ponderando, él solo (y sus legisladores) tendrían la misma ponderación que los 14 gobernadores oficialistas (y sus legisladores) restantes ( $T = -0,372$  vs.  $IT = -0,695$ ). Numéricamente hablando, el IT incrementa el valor en el sentido en que hubieran actuado los legisladores del grupo de gobernadores mayoritario (sin importar la postura o grupo de referencia).

Respecto al Índice de Rice ocurre algo similar, si bien es preciso hacer una aclaración: dado que Rice tiene en cuenta para los cálculos a todos los diputados (oficialistas, aliados u opositores), para aplicarlo en nuestro caso, hay que hacerlo desde dos maneras diferentes: la primera en la forma habitual, tal como se mencionó en el párrafo anterior. Esto se puede observar en el Anexo 2 con el título de “Rice completo”.

La segunda situación hace a la validación del IT también, ya que se calculó nuevamente el índice de Rice pero para los diputados que son la base de cálculo de los IT. Esto se hizo para dejar de lado la situación en donde los valores fueran diferentes pero sólo tuviera como explicación que los grupos sobre los cuales se hicieron los cálculos eran diferentes. Vale recordar que para el cálculo de IT sólo se tienen en cuenta a los legisladores del mismo partido que el gobernador de turno y no a todos los legisladores del partido. Los resultados de este “Rice acotado” se observan en el Anexo 2 con el nombre de “Rice”. Misma aclaración cabe para “Unity” y “Unity completo”. Ahora bien, aclarada ya esta cuestión no menor, se puede observar que hay diferencias sustanciales entre los índices calculados.

Por un lado, los Rice o Unity difieren según la forma de cálculo tradicional o incorporando al cálculo al gobernador y su postura. Esto valida la idea de incorporar la postura de los gobernadores en las relaciones Ejecutivo- Legislativo, aunque no dice nada sobre el instrumento de medición. Esto último se puede observar comparando al IT con Rice o Unity “acotados”. Aquí también se puede observar, por un lado, que los valores obtenidos son diferentes. Y por otro lado,

que en situación de homogeneidad de posturas de los gobernadores (de cualquier grupo y frente a cualquier tema u origen de la iniciativa), dependiendo de los niveles de ausentismo y/o abstención, el IT tiende a asemejarse a Rice o a Unity, pero que cuando la postura de los gobernadores no es uniforme, la influencia de éstos puede ser cuantificada por el IT, situación altamente deseada a la hora de haberlo creado.

En otras palabras, si en la dinámica política y legislativa, los gobernadores actuaran frente a todas las iniciativas (sin importar temáticas ni origen de las mismas) de manera: a) homogénea y; b) acorde con su relación con el Ejecutivo, es decir, los oficialistas y aliados siempre apoyaran las iniciativas del Ejecutivo-oficialismo-aliados y se opusieran a iniciativas de la oposición y, los gobernadores opositores siempre se opusieran a las iniciativas del Ejecutivo-oficialismo-aliados y siempre apoyaran las de la propia oposición; entonces bastaría con aplicar Rice o Unity para poder medir la disciplina-indisciplina partidaria. Sólo se debería acotar el universo de legisladores a los que responden al mismo partido del gobernador de turno para poder observar la influencia de los gobernadores.

Sin embargo, la realidad política (al menos la argentina) ha demostrado empíricamente que ninguna de las dos condiciones mencionadas anteriormente se cumple siempre. Por lo tanto, los instrumentos utilizados hasta ahora no responden a esta nueva forma de analizar al fenómeno, requiriendo que un nuevo instrumento lo haga. Dados los resultados hasta aquí obtenidos, se puede afirmar que el IT logra satisfacer esta nueva necesidad.

## Conclusiones

La paradójica votación de la Resolución 125 motivó a investigar tanto si los legisladores votaban por disciplina partidaria o por su lugar de representación (territorialidad) como por saber hasta qué punto los gobernadores realmente influyen en las votaciones de los legisladores de su propio partido y provincia. Con vistas a responder estos interrogantes centrales y viendo el vacío empírico que hay en los escritos actuales sobre el tema, el objetivo del presente trabajo fue el de diseñar un índice que pudiera medir esta nueva circunstancia. Para ello, se diseñó un Índice de Independencia-Territorialidad (IT). Los resultados para ambas Cámaras arrojaron conclusiones más que interesantes. La primera es que, al obtener resultados diferentes, se hace necesario estudiar a diputados y senadores por separado. En consecuencia, lo más importante es que la aplicación del IT demostró que la in-

clusión de los gobernadores a la hora de medir la relación Ejecutivo-Legislativo es de una necesidad empírica insoslayable.

Y, por otra parte, que la generación del nuevo índice IT viene a cubrir un vacío que los índices utilizados clásicamente sólo hacen bajo dos presupuestos: a) que los gobernadores tengan siempre una postura uniforme y; b) que los gobernadores mantengan una postura acorde con su rol político partidario frente al Ejecutivo, es decir, que tanto aliados como oficialistas estarán siempre en sintonía con la postura del Ejecutivo y los opositores siempre en contra; situación imposible de sostener seria y empíricamente.

De esta manera, el IT surge como un instrumento apropiado para la medición de situaciones políticas reales, concretas y, sobre todo, dinámicas dentro de la relación Ejecutivo-Legislativo, al incorporar a un actor poco destacado por la literatura hasta el momento: los gobernadores.

Queda para futuras investigaciones el encontrar algún patrón de comportamiento o de situaciones que permitan seguir ahondando en la influencia de los gobernadores en la ahora ya innegable tríada Ejecutivo nacional-Ejecutivos provinciales-Legislativo nacional.

Conscientes de la imposibilidad de generalizar aún conclusiones en torno a comportamientos legislativos, queda abierto el campo para incorporar más casos al estudio que permitan establecer otras variables de corte y encontrar así un patrón más ajustable al rol o influencia de los gobernadores en el comportamiento legislativo, al mismo tiempo que resultaría interesante replicarlo en otras repúblicas federales latinoamericanas para poder determinar si el caso argentino es una rareza o una normalidad.

## Referencias

- Ames, B. (1992). *Disparately seeking politicians: Strategies and outcomes in Brazilian legislative elections*. Paper presentado en Conference of the Latin American Studies Association, October, Los Angeles.
- Abrúcio, F. (1998). *Os Barões da Federação: Os Governadores e a redemocratização brasileira*, Hucitec/Departamento de Ciencia Política, Universidad de San Pablo, San Pablo.
- (1995). Electoral strategy under open-list proportional representation. *American Journal of Political Science*, 39 (2), 226-240.

- (2000). Disciplina partidaria en la Legislatura brasileña. *Política y Gobierno*, VII (1), 42-57.
- Amorim, O. (2002). Presidential cabinets, electoral cycles, and coalition discipline in Brazil. En Morgenstern, Scott y Nacif, Benito (eds.). *Legislative politics in Latin America* (pp.). New York: Cambridge University Press.
- Ashworth, S. & Bueno de Mesquita, E. (2004). Party discipline with electoral and institutional variation. *Working paper WP2004, Institute of Governmental Studies*, 7, 47-56.
- Bowler, S. Farrell, D. & Katz, R. (Eds.) (1999). *Party discipline and parliamentary government*. Columbus: Ohio State University Press.
- Calvo, E. (2007). The responsive Legislature: Public opinion and law making in a highly disciplined Legislature. *British Journal of Political Science*, 37, 263-28.
- Carey, J. (2000). *Party unity in legislative voting*. Paper presentado en Congreso de American Political Science Association, septiembre, Washington.
- (2001). Party and coalition unity in legislative voting, *Working Paper #376, Department of Political Science*, 376, 165-182.
- (2002). *Getting their way, or getting in the way? Presidents and party unity in legislative voting*. Paper presentado en Congreso de American Political Science Association, Agosto, Boston.
- Carey, J. & Yannitell, G. (2001). *Coalition Brokers or Breakers? Brazilian Governors and Legislative Voting*. Department of Political Science, St. Louis: Washington University.
- Chang, E. & Golden, M. A. (2001). Competitive corruption: Factional conflict and political malfeasance in postwar Italian Christian Democracy. *World Politics*, 4 (53), 107-120.
- Cheibub, J., Przeworski, A. & Saiegh, S. (2004). Government coalitions and legislative success under presidentialism and parliamentarism. *British Journal of Political Science*, 4 (34), 93-109.
- Coronel, A. & Zamichiei, B. (2009). *El rechazo de las retenciones móviles en el Congreso Nacional: ¿fin de la disciplina partidaria en la Argentina?* Paper presentado en el 21º Congreso Mundial de Ciencia Política, International Political Science Association, Santiago de Chile, 12-16 de julio.
- Cox, G. (1987). *The efficient secret*. New York: Cambridge University Press.
- Díaz, J. (2005). Los determinantes de la indisciplina partidaria. Apuntes sobre la conexión electoral en el Congreso mexicano, 2000-2003. *Política y Gobierno*, XII (2).
- Diermeier, D. & Feddersen, T. (1998). Cohesion in Legislatures and the vote of confidence procedure. *American Political Science Review*, 3 (92), 37-54.
- Figueiredo, A. & Limongi, F. (2000). Presidential power, Legislative organization, and party behavior in Brazil. *Comparative Politics*, 2 (32), 170-187.
- Geddes, B. & Ribeiro, A. (1992). Institutional sources of corruption in Brazil. *Third World Quarterly*, 13 (4), 154-171.

- Hazan, R. (2003). Does cohesion equal discipline? Towards a conceptual delineation. *Journal of Legislative Studies*, 9 (4), 62-81.
- Hix, S. (2004). Electoral institutions and legislative behavior - Explaining voting defection in the European Parliament. *World Politics*, 2 (56), 32-47.
- Hix, S., Noury, A. & Roland, G. (2002). *A 'normal' Parliament? Party cohesion and competition in the European Parliament, 1979-2001*. Paper presentado en Annual Meetings of the Public Choice Society, March, San Diego.
- Jacobson, G. (1990). *The electoral origins of divided government: Competition in U.S. House elections, 1946-1988*. Boulder: Westview Press.
- Jiménez, M. (2004). Oposición parlamentaria en México: su éxito legislativo en los gobiernos sin mayorías, 1997-2003. *Arenas*, 7, 40-55.
- Jones, M. (2002). *Explaining the high level of party discipline in the Argentine Congress. Legislative Politics in Latin America (73-102)*. En Morgenstern, S. & Naciff, B. (Eds.). Cambridge (MA): Cambridge University Press.
- Jones, M. & Hwang, W. (2005). Provincial Party bosses: Keystone of the Argentine Congress. En Levitsky, S & Murillo, M. (Eds.). *Argentine Democracy (87-108)*. Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press.
- Jones, M., Hwang, W. & Micozzi, J. (2009). Government and Opposition in the Argentine Congress, 1989-2007: Understanding Inter-Party Dynamics through Roll Call Vote Analysis. *Journal of Politics in Latin America*, (1), 67-96.
- Katz, R. (1980). *A theory of parties and electoral systems*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Kunicova, J. & Remington, T. (2008). Party cohesion in the Russian State Duma, 1994-2003. Mandates, parties and dissent: Effect of electoral rules on Parliamentary. *Party Politics*, 14 (5), 73-90.
- Linz, J. (1994). Presidentialism or parliamentarism: Does it make a difference? En Linz, J. & Valenzuela, A. (Eds.). *The failure of presidential democracy (114-155)*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- Magar, E. & Weldon, J. (2001). *The paradox of the veto in Mexico (1917-1997)*. Documento preparado para el 23th International Congress of the Latin American Studies Association, Washington.
- Mainwaring, S. (1991). Politicians, parties, and electoral systems: Brazil in comparative perspective. *Comparative Politics*, October.
- (1999). *Rethinking party systems in the third wave of democratization: The case of Brazil*. Stanford: Stanford University Press.
- Martínez, L. (2000). Fiscalización política del gobierno. Volumen primero. Fiscalización parlamentaria y extraparlamentaria. Inspección parlamentaria. Aranzadi, Elcano.
- McCubbins, D. & Rosenbluth, M. (1994). Party provision for personal politics: Dividing the votes in Japan. En McCubbins, Mathew D. & Cowhey, Peter (Eds.). *Structure and policy in Japan and the United States (234-268)*. New York: Cambridge University Press.



- McElroy, G. (2007). Legislative politics as normal? Voting behaviour and beyond in the European Parliament. *European Union Politics*, 8 (3), 392-407.
- Moon, W. (2005). Decomposition of regional voting in South Korea. Ideological conflicts and regional interests. *Party Politics*, 11 (5), 84-96.
- Morgenstern, S. (2003). Explicando la unidad de los parlamentarios en el Cono Sur. En Alcántara, M. y Barahona, E. (Eds.). *Política, dinero e institucionalización partidista en América Latina* (148-172). México: Universidad Iberoamericana.
- Morris, F. (1977). *Congress, keystone of the Washington establishment*. New Haven: Yale University Press.
- Mustapic, A. (2000). Oficialistas y diputados: las relaciones ejecutivo-legislativo en la Argentina. *Desarrollo Económico*, 39 (156), 124-138.
- (2002). Oscillating relations: President and Congress in Argentina. En Morgenstern, S. & Nacif, B. (Eds.). *Legislative politics in Latin America* (152-177). Cambridge: Cambridge University Press.
- Nacif, B. (2002). Understanding party discipline in the Mexican Chamber: The centralized party model. En Morgenstern, S. & Nacif, B. (Eds.). *Legislative politics in Latin America* (231-260). Cambridge: Cambridge University Press.
- Ózbudun, E. (1970). *Party cohesion in Western democracies: A causal analysis*. Beverly Hills: Sage.
- Persson, T. & Tabellini, G. (2003). *The economic effects of constitutions*. Cambridge: MIT Press.
- Quinn, T. (2002). Block voting in the Labour Party: A political exchange model. *Party Politics*, 8 (2), 95-112.
- Rice, S. (1925). The behavior of legislative groups. *Political Science Quarterly*, 2 (40), 254-288.
- Sartori, G. (1976). *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza.
- Shugart, M. (1998). The inverse relationship between party strength and executive strength: A theory of politicians' constitutional choices. *British Journal of Political Science*, 28, 204-218.
- (2001). Electoral 'efficiency' and the move to mixed-member systems. *Electoral Studies*, 20, 173-193.
- Shugart, M. & Nielson, D. (1993). *Liberalization through institutional reform: Economic adjustment and constitutional change in Colombia*. Paper no publicado.
- Shugart, M. & Wattenberg, M. (Eds.). (2001). *Mixed-member electoral systems: The best of both worlds?* New York: Oxford University Press.
- Siavelis, P. (2002). *Exaggerated presidentialism and moderate Presidents: Executive-Legislative relations in Chile*". En Morgenstern, S. y Nacif, B. (eds.). *Legislative politics in Latin America* (173-196). New York: Cambridge University Press.
- Spiller, P. y Tommasi, M. (2000). The institutional foundations of public policy: A transactions approach with application to Argentina. *Journal of Law, Economics and Organization*, 2 (19), 112-124.

- Ugalde, L. (2000). *The Mexican Congress. Old player, new Power*. Washington: CSIS Press.
- Uslaner, E. (1985). Casework and institutional design: Redeeming promises in the promised land. *Legislative Studies Quarterly*, 10, 89-104.
- Weldon, J. (2000). *Voting in Mexico's Chamber of Deputies*. Paper presentado en Latin American Studies Association Conference.
- (2002). *Factores institucionales y políticos de la disciplina partidaria en la Cámara de Diputados de México, 1998-2002*. México (D.F.): Instituto Tecnológico Autónomo de México.

## Anexo 1.

### Lista de proyectos considerados para el análisis

Año	Proyectos mencionados en diarios de tirada nacional	Origen	Gobernadores sin postura	Situación del proyecto	Resultado del proceso legislativo
2008	Resolución 125	Oficialismo	0	Votación finalizada	Rechazado
	Estatización de las AFJP	Oficialismo	4	Votación finalizada	Aprobado
	Emergencia económica e impuesto al cheque	Oficialismo	7	Votación finalizada	Aprobado
	Estatización de Aerolíneas Argentinas	Oficialismo	5	Votación finalizada	Aprobado
2009	Adelantamiento de elecciones	Oficialismo	0	Votación finalizada	Aprobado
	Facultades delegadas	Oficialismo	19	Votación finalizada	Aprobado
	Medios audiovisuales	Oficialismo	1	Votación finalizada	Aprobado
	Impuesto tecnológico	Oficialismo	22	Votación finalizada	Aprobado
2010	Reforma política	Oficialismo	3	Votación finalizada	Aprobado
	Reforma del Consejo de la Magistratura	Oposición	---	Proyecto en trámite	
	Ley de Coparticipación	Oposición	---	Proyecto en trámite	
	Promoción Industrial	Oposición <sup>a</sup>	---	Proyecto en trámite	
	Aportes del Tesoro de la Nación	Oposición	4	Votación finalizada	Aprobado <sup>b</sup>
	Reforma de Superpoderes	Oposición	---	Proyecto en trámite	
	82% Móvil Jubilaciones	Oposición	5	Votación finalizada	Aprobado

a Este proyecto fue presentado a instancias de los propios gobernadores (de diferentes signos políticos). Fue categorizado como opositor no tanto por el origen en sí, sino por la postura en contra del Ejecutivo nacional.

b Aprobado sólo en una Diputados. Al haber implementado por motu proprio el Ejecutivo la medida aprobada, esto hizo que su tratamiento quedase sin efecto en el Senado.

Año	Proyectos mencionados en diarios de tirada nacional	Origen	Gobernadores sin postura	Situación del proyecto	Resultado del proceso legislativo
2010	Ley de Glaciares	Oposición <sup>c</sup>	5	Votación finalizada	Aprobado
	Reforma del INDEC	Oposición	---	Proyecto en trámite	
	Papel Prensa/Fibertel	Oposición	---	Proyecto en trámite	
2011	Fondo del Bicentenario	Oficialismo	0	Votación finalizada	Rechazado <sup>d</sup>

c Si bien la iniciativa contaba entre sus redactores al senador oficialista Filmus, lo categorizamos como oposición debido al antecedente del Poder Ejecutivo que vetara dicha iniciativa en período legislativo anterior.

d Rechazado sólo en una Diputados. Al haber implementado el Ejecutivo por motu proprio la medida rechazada generó que su tratamiento quedase sin efecto en el Senado.

## Anexo 2.

### Resultados obtenidos para los Índices en las diferentes votaciones, según cámaras legislativas y grupos legislativos

SENADORES							
Votación	Iniciativa	Threshold	Close				
Resolución 125	Oficialista	-37	0,9730				
Estatización Aerolíneas Argentinas	Oficialista	32	0,6875				
Estatización AFJP	Oficialista	34	0,6471				
Adelantamiento Elecciones	Oficialista	34	0,7647				
Ley de Medios	Oficialista	35	0,7429				
Reforma Política	Oficialista	n/d	n/d				
82% Móvil	Oposición	36	0,9722				
Ley de Glaciares	Oposición	35	1,0000				
Fondo del Bicentenario	Oficialista	No se votó					

OFICIALISTAS							
Votación	¿Diferencias entre gobernadores?	T	IT (Nueva Fórmula)	Rice	Unity	Rice Completo	Unity Completo
Resolución 125	Sí	-0,2931	-0,5471	0,5484	0,5484	0,5610	0,5610
Estatización Aerolíneas Argentinas	No	-0,9200	-0,9200	0,9200	0,8519	0,9444	0,8293
Estatización AFJP	No	-0,7931	-0,7931	0,7931	0,7931	0,8500	0,8293
Adelantamiento Elecciones	No	-0,8667	-0,8667	0,8667	0,8387	0,7949	0,7561
Ley de Medios	Sí	-0,5000	-0,8667	0,8000	0,7742	0,7895	0,7692
Reforma Política	No	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
82% Móvil	Sí	0,5000	0,0833	-0,7143	-0,7143	-0,6667	-0,6667
Ley de Glaciares	No	-0,5556	-0,5556	-1,0000	-0,7581	-0,9714	-0,7473
Fondo del Bicentenario	No se votó						

ALIADOS							
Votación	¿Diferencias entre gobernadores?	T	IT (Nueva Fórmula)	Rice	Unity	Rice Completo	Unity Completo
Resolución 125	Sí	0,6667	0,8667	-0,7143	-0,7143	-0,3333	-0,3333
Estatización Aerolíneas Argentinas	No	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Estatización AFJP	No	-0,2500	-0,2500	0,3333	0,2500	0,2500	0,2222
Adelantamiento Elecciones	No	0,4286	0,4286	-0,4286	-0,4286	-0,1111	-0,1111
Ley de Medios	No	-0,2500	-0,2000	0,2500	0,2222	0,4000	0,3636
Reforma Política	No	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
82% Móvil	Sí	-1,0000	-1,0000	-1,0000	-1,0000	-0,4286	-0,4286
Ley de Glaciares	Sí	0,0000	-0,5000	0,0000	0,0000	0,1429	0,1429
Fondo del Bicentenario	No se votó						

OPOSITORES							
Votación	¿Diferencias entre gobernadores?	T	IT (Nueva Fórmula)	Rice	Unity	Rice Completo	Unity Completo
Resolución 125	No	-1,0000	-1,0000	-1,0000	-1,0000	-0,9091	-0,9091
Estatización Aerolíneas Argentinas	Sí	0,0000	-0,3333	0,0000	0,0000	-0,6842	-0,5909
Estatización AFJP	Sí	0,5000	0,3333	1,0000	0,3333	-0,5294	-0,4091
Adelantamiento Elecciones	Sí	0,0000	-0,5000	0,0000	0,0000	-0,6842	-0,5909
Ley de Medios	Sí	0,0000	-0,3333	-0,3333	-0,3333	-0,7000	-0,6364
Reforma Política	Sí	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
82% Móvil	Sí	-1,0000	-1,0000	1,0000	0,8000	1,0000	0,9310
Ley de Glaciares	Sí	0,5000	0,4000	-0,3333	-0,3333	0,5556	0,5000
Fondo del Bicentenario	No se votó						

DIPUTADOS								
Votación	Año	Iniciativa	Threshold	Close				
Resolución 125	2008	Oficialista	127	0,9843				
Estatización Aerolíneas Argentinas	2008	Oficialista	124	0,6532				
Estatización AFJP	2008	Oficialista	119	0,6387				
Adelantamiento Elecciones	2009	Oficialista	127	0,9449				
Ley de Medios	2009	Oficialista	77	0,0909				
Reforma Política	2009	Oficialista	118	0,8559				
82% Móvil	2010	Oposición	121	0,8843				
Ley de Glaciares	2010	Oposición	108	0,8056				
Fondo del Bicentenario	2010	Oficialista	120	0,7750				
OFICIALISTAS								
Votación	Año	¿Diferencias entre gobernadores?	T	IT (Nueva Fórmula)	Rice	Unity	Rice Completo	Unity Completo
Resolución 125	2008	Si	-0,3724	-0,6952	0,7087	0,6952	0,7231	0,7121
Estatización Aerolíneas Argentinas	2008	No	-1,0000	-1,0000	1,0000	0,9889	0,9508	0,9431
Estatización AFJP	2008	No	-0,9780	-0,9780	0,9780	0,9468	0,9160	0,8862
Adelantamiento Elecciones	2009	No	-0,9588	-0,9588	0,9588	0,9490	0,8361	0,8293
Ley de Medios	2009	Si	-1,0000	-0,8667	1,0000	0,9479	1,0000	0,9231
Reforma Política	2009	No	-1,0000	-1,0000	1,0000	0,9681	0,9643	0,9310
82% Móvil	2010	Si	0,0000	0,0000	-0,9286	-0,8254	-0,9494	-0,8427
Ley de Glaciares	2010	No	-0,5000	-1,0000	-1,0000	-0,7581	-0,9714	-0,7473
Fondo del Bicentenario	2010	No	-0,9714	-0,9714	0,9714	0,8608	1,0000	0,8734
ALIADOS								
Votación	Año	¿Diferencias entre gobernadores?	T	IT (Nueva Fórmula)	Rice	Unity	Rice Completo	Unity Completo
Resolución 125	2008	Si	0,1667	0,2667	-0,2000	-0,2000	0,0625	0,0625
Estatización Aerolíneas Argentinas	2008	No	0,0000	-1,0000	1,0000	0,8182	0,7241	0,6593
Estatización AFJP	2008	No	-0,2500	-1,0000	1,0000	1,0000	0,7931	0,7188
Adelantamiento Elecciones	2009	No	0,4286	-0,6250	0,6250	0,5882	0,2258	0,2188
Ley de Medios	2009	Si	-0,2500	-0,8000	0,5000	0,4000	0,7273	0,4571
Reforma Política	2009	No	-1,0000	-1,0000	1,0000	0,8571	0,0667	0,0588
82% Móvil	2010	Si	-1,0000	-0,1667	-0,5556	-0,4545	-0,1765	-0,1000
Ley de Glaciares	2010	Si	0,5000	-0,1667	-0,4000	-0,3636	0,0435	0,0357
Fondo del Bicentenario	2010	No	-0,7273	-0,7273	1,0000	0,7273	1,0000	0,7273
OPOSITORES								
Votación	Año	¿Diferencias entre gobernadores?	T	IT (Nueva Fórmula)	Rice	Unity	Rice Completo	Unity Completo
Resolución 125	2008	No	-0,9474	-0,9474	-1,0000	-0,9000	-1,0000	-0,9780
Estatización Aerolíneas Argentinas	2008	Si	0,0000	-0,3333	-0,6923	-0,6923	-0,5158	-0,4900
Estatización AFJP	2008	Si	0,1111	-0,1852	-0,0667	-0,0588	-0,5056	-0,4500
Adelantamiento Elecciones	2009	Si	-1,0000	-1,0000	-1,0000	-1,0000	-0,9341	-0,8500
Ley de Medios	2009	Si	0,5000	0,3333	1,0000	0,3529	0,9048	0,1827
Reforma Política	2009	Si	-1,0000	-1,0000	-1,0000	-0,8235	-0,8043	-0,6981
82% Móvil	2010	Si	-1,0000	-1,0000	1,0000	0,8333	0,9688	0,9051
Ley de Glaciares	2010	Si	-0,7500	-0,8000	0,8889	0,8000	-0,9714	-0,7473
Fondo del Bicentenario	2010	Si	-1,0000	-1,0000	-1,0000	-0,9524	-1,0000	-0,9524